

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 311.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo tenido conocimiento por comunicacion que me ha pasado el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de esta provincia de haberse sustraído algunos alambres de la línea telegráfica que ha estado establecida desde Briviesca á Medina de Pomar, y de otros daños que en ella se han causado por efecto de la poca vigilancia que sobre ella se ejerce, y de que no es dado á los peones camineros inspeccionarla constantemente, he acordado encargar á los Alcaldes de los pueblos por cuyos términos pasa la línea, á la Guardia civil y á los empleados de obras públicas, vigilen con el mayor celo á fin de evitar la sustracion de alambres y el deterioro de la línea, procediendo con toda energía contra los que hayan cometido ó en lo sucesivo cometieren estos actos.

Burgos 5 de Noviembre de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

SECCION DE FOMENTO.

Vistos los expedientes de las minas Descubridora, Santa Bárbara y Dioscórides, registradas respectivamente por D. José A. Errazquin, D. Felipe Puig y D. Saturnino Gomez Cisneros, vecinos de Bilbao, Madrid y Burgos:

Considerando que levantada la suspension de plazos en 1.º de Mayo último segun Real orden fecha 24 de Marzo anterior, y que transcurridos los cuatro meses y sesenta dias posteriores para la reclamacion por omisiones supone esto el abandono por parte del registrador, segun la 16.ª de las condiciones generales del reglamento de 24 de Junio de 1868, he venido, de conformidad con el Ingeniero Jefe del distrito y lo propuesto por la Seccion de Fomento en declararlo asi con la cancelacion de los expedientes aludidos.

Lo que se publica en el Boletin oficial á los efectos legales correspondientes.

Burgos 4 de Noviembre de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública en circular de 26 de Octubre último previene que, siendo el cupon y demás intereses de la Deuda pública vencidos en 1.º de Enero de 1877 uno de los comprendidos en el artículo 2.º de la ley de 21 de Julio del corriente año, y con el fin de activar en lo posible las operaciones preliminares que estas oficinas deben practicar para llevar á efecto la emision del papel especial con que han de satisfacerse dichos intereses, como los demás á que la misma ley se refiere, esta Junta ha acordado

que se admitan desde luego en la Caja de esta Administracion económica hasta 31 de Diciembre próximo con facturas duplicadas, que se extenderán con estricta sujecion á los modelos que remite, y que están de manifiesto en estas oficinas, los cupones de la Renta perpetua interior y de obligaciones del Estado por ferro-carriles correspondientes al expresado vencimiento, en el concepto de que transcurrido dicho plazo, los interesados que no lo hayan verificado tendrán que hacerlo en las oficinas centrales: y que las acciones de carreteras, de obras públicas y los billetes del Material del Tesoro que carecen de cupon tendrán que presentarse precisamente en la Direccion general de la Deuda pública, así como las inscripciones nominativas domiciliadas en Madrid.

Advirtiéndose que los cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que se admita en cada una mas que la clase de renta que su epigrafe marque, pudiendo sin embargo figurar en una misma factura los cupones de obligaciones del Estado por ferro-carriles, de 15 y 150 pesetas, si bien con la debida separacion.

Respecto de las inscripciones nominativas debe entenderse que en este llamamiento no se hallan comprendidas las que pertenezcan á Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública á que se refiere el Real Decreto de 12 de Junio de 1875, para las cuales se dispondrá otra admision oportunamente.

Y se encarece á los tenedores de cupones correspondientes á los semestres vencidos con anterioridad al de 1.º de Enero de 1877 que los presenten en esta Dependencia á la mayor brevedad los que todavía no lo hubieren hecho, contribuyendo así á que

por estas oficinas pueda admitirse y entregarse en un breve plazo el nuevo papel que determina la ley de 21 de Julio.

Lo que se publica por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los tenedores de los valores mencionados.

Burgos 3 de Noviembre de 1876. — José de Castro y Rabaza.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Son pocos los Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta prvincia que han remitido á esta Administracion las relaciones de Altas y Bajas ocurridas en la matricula de subsidio industrial durante el mes de Octubre último, segun se previno en la circular publicada en el Boletin núm. 241 del domingo 8 de aquel mes, siendo la mayor de los partes que han dado negativos de no haber habido ninguna alteracion en dicha matricula; y como conste á esta Administracion no ser exáctas tales noticias, puesto que se han dejado de comprender los remates que los Ayuntamientos hayan verificado referentes á consumos y otros objetos, se previene á los citados Alcaldes y Secretarios que si en el improrogable término de ocho dias contados desde la fecha de la publicacion de esta disposicion no cumplan exáctamente con lo ordenado en aquella circular citada, comprendiendo en dichas relaciones los nombres de los rematantes, objeto é importe de ellos, así que todo lo demás que esté sujeto á la contribucion industrial comprendido en el reglamento de 20 de Mayo de 1875, se le exigirá la responsabilidad criminal correspondiente.

Burgos 7 de Noviembre de 1876. — José de Castro y Rabaza.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1876 á 1877 en virtud de la Real orden de 15 de Setiembre de 1876.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Número del monte en el catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas. N.º de árboles.	Leñas. N.º de esteros.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el aprovechamiento.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Terreno acotado, á la entrada del ganado.
								Lanar.	Cabrito.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.	
533	Monasterio de la Sierra	Monasterio	Frecha ó Dehesa	200	200	Berrocales.—N. río, E. corta anterior, S. monte Ledanía y O. camino.—Poda de roble dejando guías.	Nov. Dic. y En.	568	564	80	1	20	El destinado á subasta de pastos.
534	Moncalvillo	Moncalvillo	Dehesa y Enebral	320	320	Valdesillas.—N. S. y O. términos de Castrillo, Rabanera y Cabezón, E. tierras.—Roza de roble dejando los mejores plantones de 3 en 3 metros.—Covachones.—N. arroyo, E. y S. términos de Palacios y Rabanera, O. risco.—Poda de 600 robles.	Idem	1100	1020	1080	8	80	"
535	Monterrubio	Monterrubio	Dehesa	250	250	Cazmonite y Pinaraja.—Entresaca de 75 hayas marcadas y poda de roble.	Idem	350	50	"	"	"	"
536	Idem	Idem	Umbria	200	200	Entresaca de 200 pinos señalados con el marco y extracción de leñas muertas y rodadas de todo el monte.	Abril, Mayo y Junio.	600	70	90	135	95	El destinado á subasta de pastos.
537	Neila	Neila	Ahedo ó Pinar	250	250	Idem	Idem	2900	1100	723	44	208	Arroyo frío.
538	Palacios de la Sierra	Palacios	Campaña y Bañuelos.	1000	1000	Extracción de leñas muertas y rodadas en todo el monte y entresaca de 1200 pinos señalados con el marco R.	Idem	500	120	"	"	"	Talamida y Camporeduendo.
539	Idem	Idem	Dehesa ó Bercolar	100	100	Trabado.—N. tierras, E. baldío, S. monte de Pinilla y O. cumbre de Gete.—Poda de roble dejando guías.	Idem	2900	1100	723	44	208	"
540	Palacios	Palacios y otros	Guerrado y Abejon.	350	350	Extracción de leñas muertas y rodadas en todo el monte y entresaca de 100 pinos marcados en Cabeza Miculares.	Idem	500	20	50	14	15	El destinado á subasta de pastos.
541	Idem	Palacios	Hombrihuela y Abejon	100	100	Idem	Idem	1500	200	180	40	60	Majadas de las vacas y lloja y el destinado á subasta.
542	Pinilla los Barruecos	Gete	Dehesa y Trabado	100	100	Idem	Idem	370	210	50	"	20	"
543	Idem	Pinilla	Monte Abajo y Pinar	100	100	Idem	Idem	360	200	60	2	25	"
544	Pinilla de los 'oros	Piedrahita	Dehesa	16	16	Horcajuelo.—N. dos robles señalados con el marco, E. cuatro robles señalados con el marco, S. comuero de Pinilla y O. tierras.—Poda de roble dejando guías.	Nov. y Dic.	"	"	"	"	"	"
545	Idem	Pinilla	Idem	12	12	Quintanar.—N. camino de Cascajares, E. pared, S. río O. pared.—Poda de roble dejando guías.	Idem	"	"	"	"	"	"
546	Quintanaraya	Quintanaraya	La Corta	100	100	Valdecaballeras.—N. y O. tierras, E. y S. caminos.—Malarrosa de roble dejando resalvos de dos en dos metros.	Idem	"	"	"	"	"	"
547	Quintanar de la Sierra	Quintanar	Dehesa	700	700	Entresaca de 1500 pinos marcados y extracción de leñas muertas y rodadas en todo el monte.	Idem	472	200	414	90	140	Matarraja y campo del Almon.
548	Idem	Id. y otros	Revega	120	120	Tajuelas.—N. y O. término de Cabezón, E. y S. caminos.—Poda de 460 robles dejando guías.	Idem	650	550	200	20	"	"
549	Rabanera del Pinar	Rabanera	Cuadrillas	12	12	Fuentececa.—Entresaca de 12 robles marcados y extracción de leñas muertas y rodadas de todo el monte.	Idem	1224	590	257	9	71	"
550	Riocabado	Riocabado	Dehesa	800	800	Idem	Idem	900	200	85	60	42	"
551	Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledanía	2000	2000	Extracción de leñas muertas y rodadas de roble y estepa en todo el monte.	Idem	6080	3067	949	99	251	"
552	Idem	Salas	Santa Cecilia y Dehesa	"	"	Idem	Idem	1445	236	289	72	214	Santa Cecilia.
553	Idem	Salas y otros	Santiuste	"	"	Idem	Idem	"	"	"	"	"	Todo el monte.
554	San Millan de Lara	San Millan y Tinieblas	Bastera	280	280	Maricara.—N. estopar, E. monte Jaramillo, S. camino y O. arroyo.—Poda de roble dejando guías.	Idem	160	50	"	"	"	"
555	Idem	San Millan	Candeleda	"	"	Idem	Idem	800	120	100	"	"	"
556	Idem	Idem	Cuestamala	"	"	Idem	Idem	500	70	"	"	"	Todo el monte.
557	Idem	Idem	Los Hoyos	"	"	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"
558	Sio. Domingo de Silos	Santo Domingo y otros	La Cervera	60	60	Campo el Estepar y Pinariega.—N. y O. rios, E. término de Mamolar y S. risco y tierras.—Extracción de leñas muertas y rodadas y entresaca de 60 pinos marcados en Cabeza del Pinar y Hoyos.	Idem	1400	200	110	20	"	"
559	Tinieblas	Tañabueyes	Majada vieja	5	5	Matasanchon.—N. Camporaso, E. S. y O. caminos.—Poda de roble dejando guías y 5 robles para imprevistos.	Idem	180	100	50	50	10	"
560	Idem	Tinieblas	Valderrubio	4	4	La Calera.—N. brezal, E. arroyo, S. camino, O. tierras.—Poda de roble dejando guías y 5 robles para imprevistos.	Idem	400	160	80	80	16	"
561	Valle de Valdelaguna.	Bezares	Aceras y Relamar	60	60	Orcajada.—N. y E. tierras, S. cañada y O. vereda.—Poda de roble dejando guías.	Idem	"	"	50	14	10	Brezal.

562	Idem.	Vallegimeno.	Ahedo Sta. Engracia.	200	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas y 10 robles marcados y desarraigo de lones de hayas cortadas anteriormente.	50	21	Campaniceto y Rompalbarras.
563	Idem.	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa.	200	Extracción de leñas muertas y rodadas en todo el monte.	90	20	"
564	Idem.	Huerta de Abajo.	La Dehesa.	60	Cabezas.—N. Regato, E. y S. caminos y O. arroyo.—Poda de roble.	64	18	"
565	Idem.	Huerta de Arriba.	Idem.	400	Entresaca de 226 pinos para reparación de tres casas.—Cabeza de la Amaya.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	200	30	"
566	Idem.	Tolbaños de Abajo.	Idem.	160	Extracción de leñas muertas y rodadas en todo el monte.	48	8	Sitio Cantivicedo.
567	Idem.	Bezares y Barbadillo.	Estiliana.	"	"	"	"	"
568	Idem.	Huerta de Abajo.	Riobaraja.	"	"	"	"	"
569	Idem.	Huerta de Arriba.	Sta. Engracia y otros.	"	"	"	"	"
570	Idem.	Id. y Tolbaños Abajo.	Sierra Campiña.	"	"	"	"	"
571	Villaespasa.	Rupelo.	Cavadilla y Dehesa.	140	Extracción de leñas muertas y rodadas en todo el monte.—Roza á matarrasa dejando resalvos de 2 en 2 metros y entresaca de 20 robles marcados.	570	150	Sitio Cerrotejada.
572	Idem.	Villaespasa.	Dehesa.	120	Cuesta la Mata.—N. camino, E. río, S. tierras, O. cinco marcos.—Poda de roble dejando guías y corta de 20 robles marcados.	120	50	"
573	Villanueva Carazo.	Villanueva Carazo.	Idem.	100	Cerrito Valderodrigo.—N. y S. caminos, E. cuatro robles marcados, O. tierras.—Poda de roble y Fresno dejando guías.	120	40	"
574	Villanueva Carazo.	Villanueva y otros.	Enales y Campolastrochas.	"	"	"	"	"
575	Villoruevo.	Mazueco.	La Dehesa.	80	Espinar.—N. y S. árboles marcados, E. arroyo, O. risco los Campillos.—Entresaca de 30 robles marcados y poda de roble.	380	60	"
576	Idem.	Quintanilla.	La Dehesa ó Isa.	58	La Mata.—N. y E. árboles marcados, S. camino y O. arroyo.—Entresaca de 13 robles marcados y poda de roble.	500	40	"
577	Idem.	Villoruevo y Aceña.	La Sierra.	60	Moreondo.—N. y S. caminos, E. arroyo, O. Campotrero.—Poda dejando guías y corta de 20 robles señalados con el marco R.	300	50	"
578	Idem.	Mazueco y Torrelara.	Valdecorrales.	"	"	200	10	N. camino, E. arroyo, S. tierras, O. risco.
579	Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.	Matarrucha.	900	Entresaca de 1500 pinos señalados con el marco y extracción de leñas muertas y rodadas en todo el monte.	682	206	500
580	Vizcainos.	Vizcainos.	La Mata.	86	Revollar.—N. E. y O. montes de Barbadillo y Jaramillo, S. siete robles marcados.—Poda de ramaje dejando guías.	300	250	40

Montes propuestos para su adición al Catálogo de exceptuados.

Barbadillo del Pez.	Barbadillo.	Urria.	32	330	Peñamayor.—N. arroyo, E. corta anterior, S. valdio y O. tierras.—Poda de roble dejando guías y corta de 52 robles marcados.	2072	380	60	66	90
Torrelara.	Torrelara.	Las Navas.	"	60	Ceza los Carriles.—N. tierras, E. Dehesa de Paules, S. camino, O. Campo raso.—Poda de roble dejando guías.	150	"	30	"	10

Montes enagenables.

Arauzo de Salce.	Arauzo de Salce.	Montuerta.	"	70	Cabañor.—Entresaca de 70 encinas marcadas.	456	100	42	23	21	Los tallares.
Idem.	Arauzo de Torre.	Enebral.	"	70	Cabezuela.—N. tierras y arroyo, E. tierras y marco y O. arroyo.—Entresaca de 20 encinas marcadas y poda dejando guías.	452	51	28	32	14	Idem.
Contreras.	Contreras.	Monte Mayor.	"	300	Fuente el Palo.—N. camino, E. arroyo, S. risca y O. monte de Retuerta.—Limpia de ramaje dejando guías y poda de enebro.	1700	901	280	7	140	Idem.
Idem.	Idem.	Robledal.	"	100	Perales.—N. risco, E. S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guías.	100	"	8	"	"	"
Espinosa de Cervera.	Espinosa.	Monte Arriba.	"	250	Cerro Pecho.—N. término de Silos, E. corta de hace dos años, S. camino y O. término de Briongos.—Roza á matarrasa de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros.	310	190	78	64	50	Los tallares.
Hinojar del Rey.	Hinojar.	Enar.	"	"	"	400	50	14	20	54	Idem.
Idem.	Idem.	Arriba.	"	180	Nava-Cavo y Los Cabezuelos.—N. y O. camino, S. hilos de tierra, E. arroyo.—Entresaca de 20 encinas marcadas y roza dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1400	150	68	80	60	El de la corta.
Quintanarraya.	Quintanarraya.	Las Cortas.	"	250	Barrancon.—N. arroyo, E. y S. 9 marcos en 6 cepas y 3 encinas y O. 2 montones de tierra.—Roza á matarrasa de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros y entresaca de 50 encinas.	260	200	80	50	"	Los tallares.
Santo Domingo de Silos.	Santo Domingo.	Abajo y Arriba.	90	700	La Pira y Fuenteportillo.—N. monte de Contreras, E., S. y O. caminos de Contreras, Retuerta y Valdemaza.—Extracción de leñas muertas y limpia de enebro y entresaca de 9 enebros marcados.	1500	200	110	50	"	Sitio Las Porqueras.
Valle de Valdelaguna.	Quintanilla Urrilla.	Dehesa de Salcedo.	"	40	El Hueco.—N. corta anterior, E. pared, S. y O. cuatro robles marcados.—Poda de roble dejando guías.	"	"	44	10	8	"

Nota.—El pliego de condiciones para ejecutar estos aprovechamientos está inserto en el núm. 248 de este Boletín.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

EDICTO.

D. Joaquin Robles y Lopez, Teniente Coronel Comandante fiscal del Batallon reserva de Aranda de Duero, número 70.

Habiéndose ausentado de la plaza de Santoña en uso de licencia, el soldado de la 4.ª compañía de este batallon Ramon Tomás Agulló, natural de Cocentania, provincia de Alicante, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion,

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza de Burgos, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 2 de Noviembre de 1876. = Joaquin Robles y Lopez.

EDICTO.

D. Ignacio Lapuente y Abaigar, Capitán graduado Teniente del primer batallon del Regimiento infantería de Cantabria, número 59,

Habiendo desaparecido en fin de Abril de 1874 de su Compañía desde Somorrostro el soldado de la segunda del segundo batallon de este cuerpo Juan Hernandez Ruiz, natural de Albuñar, provincia de Granada, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion,

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 6 de Noviembre de 1876. = Ignacio Lapuente.

EDICTO.

D. José Salati Montero, Alférez fiscal del primer Batallon del Regimiento infantería de Cantabria, número 59.

Habiendo desaparecido de este Regimiento el soldado de la tercera com-

pañía, primer Batallon del mismo, José Rivas Gonzalez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion,

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de diez dias á contar desde hoy fecha se presente en el castillo de esta plaza, donde deberá contestar á los cargos que contra él resultan, y de no hacerlo así se le sentenciará en rebeldia.

Miranda de Ebro 5 de Noviembre de 1876. = José Salati Montero.

Anuncios oficiales.

Los cosecheros ó comerciantes á quienes convenga vender algunos de los artículos de consumo que á continuacion se expresan, necesarios para el racionado de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico, pueden presentar muestras de ellos, con sus precios, en la Secretaría de la Excma. Diputacion provincial todos los dias desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Artículos que se compran.

Garbanzos.
Alubias.
Titos.
Lentejas.
Arroz.
Patatas.
Tocino.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con 4000 pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concursos, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no lo estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 25 de Octubre de 1876. = El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla. = Es copia. = El Secretario general, P. I., el Oficial 1.º, Luis San Roman.

Alcaldía constitucional de Arauzo de Salce.

Se halla recogida en el pueblo de Arauzo de Salce una novilla de uno y medio á dos años, pelo negro, bravia. La persona que sea su dueño puede pasar á recogerla en el término de 15 dias, pasado el cual se venderá.

Arauzo de Salce 3 de Noviembre de 1876. = El Alcalde, Casimiro Perez.

Alcaldía constitucional de Zael.

El dia 2 del corriente mes de Noviembre se perdió en la villa de Lerma ó sus inmediaciones al Alcalde del citado pueblo de Zael una cartera que contenia dos cédulas personales del mismo, una del corriente año y otra del anterior, medio pliego de papel de multas, la parte que se ha de dar al interesado y una lista nominal de todas las multas impuestas desde el dia 15 de Julio último á fin de Octubre.

Y como los citados documentos me sean necesarios, se suplica á la persona que los haya encontrado se sirva devolvérmelos, advirtiendo que la nueva cédula personal tiene el n.º 13.

Zael 3 de Noviembre de 1876. = El Alcalde, Agustin Revilla.

Anuncios particulares.

TINTA UNIVERSAL, MORADA Y NEGRA, EN POLVO.

Hay paquetes para uno y medio y tres cuartillos de tinta superior morada á 2 y medio y 4 rs., y para igual cantidad de tinta superior negra á 3 y 5 rs. Con cualquiera de estos paquetes puede tenerse una tinta superior para un año.

A cada paquete acompaña su instruccion con el método que hay que seguir para hacerla.

Se vende en la Droguería de Barriocanal, Cid, 17, Burgos, y en las librerías de viuda de Villanueva, Revilla y Rodriguez.

Tomando una cantidad regular de paquetes se hará una rebaja proporcionada. 8-12

SULFATO DE COBRE, (piedra lipiz) PARA LA AGRICULTURA.

En la Droguería de Barriocanal, Cid, 17, sigue despachándose como en años anteriores esta piedra para evitar la niebla ó tizo en los trigos.

Se expende en paquetes de media, una y dos libras, y á cada uno acompaña una instruccion con el modo de usarlo.

A los que necesiten grandes cantidades se les hará una rebaja proporcionada. 11-12

RELOJERIA DE CARRANZA, calle del Cid, número 4, Burgos.

Siendo conocidos de la inmensa mayoría de los habitantes de Burgos y su provincia los resultados dados de todos cuantos relojes han sido vendidos en dicho Establecimiento, así como sus precios económicos, ponemos en conocimiento del público, sin gastar palabrería ponderando sus excelencias, que se acaba de recibir un inmenso surtido de relojería de todas clases, con especialidad para pared, de 8 y 15 dias cuerda, los que se venderán á precios reducidos y con cuatro años de garantía; hay tambien surtido de cadenas de oro, plata, doublé y acero.

Al propio tiempo se invita á todo el que tenga en su poder relojes inútiles que no hayan podido componer otros relojeros los envíen á este Establecimiento, donde se compondrán sin cobrar retribucion alguna hasta tanto que sus dueños tengan la conviccion de que real y verdaderamente estan compuestos y por consecuencia saben la hora. 11-30

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 6 de Noviembre de 1876.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=693,7.
	{ 3 ^h t. A=692,5.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=6,4.
	{ ter. hum.=5,0.
Temperaturas.....	{ 3 ^h t. ter. seco=10,6.
	{ ter. hum.=8,6.
	{ Max. sol=22,3.
	{ sombra=11,7.
	{ Min. sombra=1,1.
	{ reflector=-1,1.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=NE.